

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 06/05/2024
 Hora : 12.58.37 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 1

SECTOR : 06 JUSTICIA

PLIEGO : 006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICADOR : 2449 PORCENTAJE DE DENUNCIAS RESUELTA CON RELACION A LA CARGA TOTAL DE DENUNCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

NUMERADOR:

VARIABLE: NDDR: NÚMERO TOTAL DE CASOS RESUELTOS EN EL AÑO DE EVALUACIÓN

COMPRENDE LA SUMA DE:

NDRA: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR ARCHIVO

NDRPO: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

NDRAR: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR ACUERDO REPARATORIO

NDRS: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR SOBRESEIMIENTO

NDRTA: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

NDRPI: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR PROCESO INMEDIATO

NDRJO: NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RESUELTA POR SENTENCIA EN JUICIO ORAL

NFCIP: NÚMERO TOTAL DE FORMALIZACIONES Y CONT. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

NDDR = NDRA + NDRPO + NDRAR + NDRS + NDRTA + NDRPI + NDRJO + NFCIP

DENOMINADOR:

VARIABLE NDI: CARGA TOTAL EN EL AÑO DE EVALUACIÓN.

EL VALOR DE ESTE INDICADOR SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

IND = (NDDR / NDI) X 100

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES Y SUPUESTOS:

EL PERÍODO DE MEDICIÓN DE RESULTADOS, CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN EVALUACIÓN.

PRECISIONES TÉCNICAS:

DENUNCIA INGRESADA: ES LA SOLICITUD VERBAL O ESCRITA, COMUNICACIÓN O NOTICIA DE INTERÉS PENAL QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN VIGENTE DE LA CARGA FISCAL.

UNA DENUNCIA INGRESADA DEBE CONTENER LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE, UNA NARRACIÓN DETALLADA Y VERAZ DE LOS HECHOS, LA ESPECIFICACIÓN DEL DELITO IMPUTADO Y -DE SER POSIBLE- LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE

CARGA TOTAL DE DENUNCIAS: ES LA SUMATORIA DE LOS CASOS PENDIENTES DE RESOLVER AL 01 DE ENERO DEL AÑO EN EVALUACIÓN LOS CUALES INGRESARON EN AÑOS ANTERIORES, Y LOS CASOS INGRESADOS DURANTE EL AÑO DE EVALUACIÓN.

DENUNCIAS RESUELTA: LAS DENUNCIAS PUEDEN TERMINAR POR DIVERSAS FORMAS Y EN DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO PENAL, MEDIANTE ARCHIVO, SALIDAS ALTERNATIVAS, SOBRESEIMIENTO, MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL Y JUICIO ORAL.

- ARCHIVO: ACTO POR EL CUAL EL FISCAL AL CALIFICAR LA DENUNCIA O DESPUÉS DE HABER REALIZADO O DISPUTADO REALIZAR DILIGENCIAS PRELIMINARES, DECLARA QUE NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ORDENANDO EL ARCHIVO DE LO ACTUADO.

- SALIDAS ALTERNATIVAS: SON MECANISMOS DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO PENAL, LAS CUALES PONEN FIN A LA CONTROVERSIAS, DE MANERA CÉLERE, SIN TENER QUE IR A JUICIO ORAL.

EL CÓDIGO PROCESAL PENAL CONTEMPLA COMO SALIDAS ALTERNATIVAS, AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL ACUERDO REPARATORIO.

A) PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD: ES LA FACULTAD QUE TIENE EL MINISTERIO PÚBLICO, DE ABSTENERSE DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CUANDO EL IMPUTADO ES AFECTADO GRAVEMENTE POR EL DELITO QUE COMETIÓ, O CUANDO EL HECHO NO AFECTA EL INTERÉS PÚBLICO O CUANDO LA INTERVENCIÓN DEL DENUNCIADO EN EL DELITO ES DE MINIMA CULPABILIDAD. PARA LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA, EL IMPUTADO DEBE BRINDAR SU CONFORMIDAD Y REPARAR LOS DAÑOS CASUADOS.

(FUENTE: ARTÍCULO 2, INCISO 1) DEL CPP).

B) ACUERDO REPARATORIO: EL FISCAL PODRÁ ABSTENERSE DE EJERCITAR LA ACCIÓN PENAL, ANTE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO ENTRE EL IMPUTADO Y EL AGRAVIADO SOBRE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, LA CUAL PUEDE RECAER EN UN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

- SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA: EL FISCAL FORMULA REQUERIMIENTO DE SOBRESEIMIENTO, CUANDO EL OBJETO DE LA CAUSA NO SE REALIZÓ O NO PUEDE ATRIBUIRSE AL IMPUTADO; EL HECHO IMPUTADO NO ES TÍPICO O CONCURRE UNA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN, DE INCLUPABILIDAD O DE NO PUNIBILIDAD; LA ACCIÓN PENAL SE HA EXTINGUIDO Y NO EXISTE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFFICIENTES PARA SOLICITAR FUNDAMENTALMENTE EL ENJUICIAMIENTO DEL IMPUTADO.

- MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL: SON MECANISMOS QUE PERMITEN ABREVIAR EL TRÁMITE DEL PROCESO PENAL, A EFECTOS DE OBTENER UNA SENTENCIA DE CONFORMIDAD O ANTICIPADA, RESPETANDO EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, ENTRE LOS CUALES TENEMOS: A) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO; B) CONCLUSIÓN ANTICIPADA; Y C) PROCESO INMEDIATO.

A) TERMINACIÓN ANTICIPADA: INSTITUCIÓN POR LA CUAL EL PROCESO TERMINA EN FASE DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON LA EMISIÓN DE UNA SENTENCIA BASADA EN EL ACUERDO ENTRE EL IMPUTADO Y EL FISCAL SOBRE LA PENA, REPARACIÓN CIVIL Y DEMÁS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO. (ARTÍCULO 468° DEL CPP).

B) CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO: ES UN ACUERDO ENTRE EL FISCAL Y EL ACUSADO SOBRE LA PENA, PARA LO CUAL, ESTE ÚLTIMO DEBE ADMITIR SER AUTOR O PARTE PÍCIPLE DEL DELITO MATERIA DE ACUSACIÓN Y RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN CIVIL.

C) PROCESO INMEDIATO: ES UN PROCESO MÁS CÉLERE. PROcede CUANDO EL IMPUTADO ES SORPRENDIDO EN FLAGRANTE DELITO, CUANDO HA CONFESADO SU CULPA O CUANDO EL FISCAL TIENE SUFFICIENTES PRUEBAS.

- JUICIO ORAL: EL JUICIO ES LA ETAPA PRINCIPAL DEL PROCESO. SE REALIZA SOBRE LA BASE DE LA ACUSACIÓN.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL (SGF) DEL MINISTERIO PÚBLICO

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 06/05/2024
 Hora : 12.58.37 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 2

SECTOR : 06 JUSTICIA

PLIEGO : 006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICADOR : 2450 PORCENTAJE DE DENUNCIAS RESUELTA CON RELACION A LA CARGA ANUAL DE DENUNCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

MÉTODO DE CALCULO

NUMERADOR: VARIABLE: NDDR: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA (AÑO ACTUAL).

COMPRENDE LA SUMA DE:

NDRA: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR ARCHIVO

NDRPO: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

NDRAR: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR ACUERDO REPARATORIO

NDRS: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR SOBRESEIMIENTO

NDRTA: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

NDRCA: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR CONCLUSIÓN ANTICIPADA

NDRPI: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR PROCESO INMEDIATO

NDRJO: NÚMERO DE DENUNCIAS RESUELTA POR SENTENCIA EN JUICIO ORAL

NDDR = NDRA + NDRPO + NDRAR + NDRS + NDRTA + NDRCA + NDRPI + NDRJO

DENOMINADOR: VARIABLE: NDDI: NÚMERO DE DENUNCIAS INGRESADA (AÑO ACTUAL).

EL VALOR DE ESTE INDICADOR SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

IND = (NDDR / NDDI) X 100

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES Y SUPUESTOS:

EL PERÍODO DE MEDICIÓN DE RESULTADOS, CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE EVALUACIÓN.

PRECISIONES TÉCNICAS:

DENUNCIA INGRESADA: ES LA SOLICITUD VERBAL O ESCRITA, COMUNICACIÓN O NOTICIA DE INTERÉS PENAL QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN VIGENTE DE LA CARGA FISCAL.

UNA DENUNCIA DEBE CONTENER LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE, UNA NARRACIÓN DETALLADA Y VERAZ DE LOS HECHOS, LA ESPECIFICACIÓN DEL DELITO IMPUTADO Y - DE SER POSIBLE- LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE

DENUNCIAS RESUELTA: LAS DENUNCIAS PUEDEN TERMINAR POR DIVERSAS FORMAS Y EN DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO PENAL, MEDIANTE ARCHIVO, SALIDAS ALTERNATIVAS, SOBRESEIMIENTO, MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL Y JUICIO ORAL.

- ARCHIVO: ACTO POR EL CUAL EL FISCAL AL CALIFICAR LA DENUNCIA O DESPUES DE HABER REALIZADO O DISPUESTO REALIZAR DILIGENCIAS PRELIMINARES, DECLARA QUE NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, ORDENANDO EL ARCHIVO DE LO ACTUADO.

- SALIDAS ALTERNATIVAS: SON MECANISMOS DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO PENAL, LAS CUALES PONEN FIN A LA CONTROVERSIAS, DE MANERA CÉLERE, SIN TENER QUE IR A JUICIO ORAL.

EL CÓDIGO PROCESAL PENAL CONTEMPLA COMO SALIDAS ALTERNATIVAS, AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL ACUERDO REPARATORIO.

C) PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD: ES LA FACULTAD QUE TIENE EL MINISTERIO PÚBLICO, DE ABSTENERSE DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CUANDO EL IMPUTADO ES AFECTADO GRAVEMENTE POR EL DELITO QUE COMETIÓ, O CUANDO EL HECHO NO AFECTA EL INTERÉS PÚBLICO O CUANDO LA INTERVENCIÓN DEL DENUNCIADO EN EL DELITO ES DE MÍNIMA CULPABILIDAD. PARA LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA, EL IMPUTADO DEBE BRINDAR SU CONFORMIDAD Y REPARAR LOS DAÑOS CASUADOS. (FUENTE: ARTÍCULO 2, INCISO 1) DEL CPP).

D) ACUERDO REPARATORIO: EL FISCAL PODRÁ ABSTENERSE DE EJERCITAR LA ACCIÓN PENAL, ANTE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO ENTRE EL IMPUTADO Y EL AGRAVIADO SOBRE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, LA CUAL PUEDE RECAER EN UN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

- SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA: EL FISCAL FORMULA REQUERIMIENTO DE SOBRESEIMIENTO, CUANDO EL OBJETO DE LA CAUSA NO SE REALIZÓ O NO PUEDE ATRIBUIRSE AL IMPUTADO; EL HECHO IMPUTADO NO ES TÍPICO O CONCURRE UNA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN, DE INCOLPABILIDAD O DE NO PUNIBILIDAD; LA ACCIÓN PENAL SE HA EXTINGUIDO Y NO EXISTE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFFICIENTES PARA SOLICITAR FUNDAMENTALMENTE EL ENJUICIAMIENTO DEL IMPUTADO.

- MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL: SON MECANISMOS QUE PERMITEN ABREVIAR EL TRÁMITE DEL PROCESO PENAL, A EFECTOS DE OBTENER UNA SENTENCIA DE CONFORMIDAD O ANTICIPADA, RESPETANDO EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, ENTRE LOS CUALES TENEMOS: A) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO; B) CONCLUSIÓN ANTICIPADA; Y C) PROCESO INMEDIATO. D) TERMINACIÓN ANTICIPADA: INSTITUCIÓN POR LA CUAL EL PROCESO TERMINA EN FASE DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON LA EMISIÓN DE UNA SENTENCIA BASADA EN EL ACUERDO ENTRE EL IMPUTADO Y EL FISCAL SOBRE LA PENA, REPARACIÓN CIVIL Y DEMÁS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO. (ARTÍCULO 468° DEL CPP).

E) CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO: ES UN ACUERDO ENTRE EL FISCAL Y EL ACUSADO SOBRE LA PENA, PARA LO CUAL, ESTE ÚLTIMO DEBE ADMITIR SER AUTOR O PARTÍCIPLE DEL DELITO MATERIA DE ACUSACIÓN Y RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN CIVIL.

F) PROCESO INMEDIATO: ES UN PROCESO MÁS CÉLERE. PROCEDA CUANDO EL IMPUTADO ES SORPRENDIDO EN FLAGRANTE DELITO, CUANDO HA CONFESADO SU CULPA O CUANDO EL FISCAL TIENE SUFICIENTES PRUEBAS.

- JUICIO ORAL: EL JUICIO ES LA ETAPA PRINCIPAL DEL PROCESO. SE REALIZA SOBRE LA BASE DE LA ACUSACIÓN.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL (SGF) DEL MINISTERIO PÚBLICO

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 06/05/2024
 Hora : 12.58.37 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 3

SECTOR : 06 JUSTICIA

PLIEGO : 006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICADOR : 2464 TIEMPO PROMEDIO DE DURACION DEL PROCESO COMUN

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

DIA

METODO DE CALCULO

EL MÉTODO DE CÁLCULO CORRESPONDE A LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE "LA SUMATORIA DEL TIEMPO DE EMISIÓN DEL AUTO DE ENJUICIAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA MÁS EL DE EMISIÓN DE LA SENTENCIA EN LOS JUZGADOS DE JUZGAMIENTO" EN BASE A DOS RESULTADOS PREVIOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÁLCULO PARA JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA: TIEMPO EN DÍAS COMPRENDIDO EN EL INTERVALO DE LA FECHA DE DESCARGO DEL AUTO DE ENJUICIAMIENTO (HITO ESTADÍSTICO) Y LA FECHA DE REGISTRO O CREACIÓN DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL O CUADERNO DONDE SE DESCARGÓ TAL ACTO PROCESAL DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LOS PROCESOS COMUNES

- TJIP = VALOR NUMÉRICO DE LA RESTA DE LA FECHA DE DESCARGO DEL AUTO DE ENJUICIAMIENTO Y FECHA DE INGRESO DEL EXPEDIENTE DONDE SE DESCARGÓ TAL ACTO PROCESAL EN LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CADA PROCESO COMÚN.
- MJIP = CORRESPONDE AL VALOR MEDIO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS COMO TJIP

CÁLCULO PARA JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: TIEMPO EN DÍAS COMPRENDIDO EN EL INTERVALO DE LA FECHA DE DESCARGO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA, SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO Y SENTENCIA ABSOLUTORIA (HITO ESTADÍSTICO), Y LA FECHA DE REGISTRO O CREACIÓN DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL O CUADERNO DONDE SE DESCARGÓ TALES ACTOS PROCESALES EN LA FUNCIÓN UNIPERSONAL Y COLEGIADO EN LOS PROCESOS COMUNES

- TJUZ = VALOR NUMÉRICO DE LA RESTA DE LA FECHA DE DESCARGO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA, SENTENCIA C/RESERVA DE FALLO Y SENTENCIA ABSOLUTORIA, Y LA FECHA DE INGRESO DEL EXPEDIENTE DONDE SE DESCARGÓ TALES ACTOS PROCESALES EN LA FUNCIÓN UNIPERSONAL Y COLEGIADO DE CADA PROCESO COMÚN.
- MJUP = CORRESPONDE AL VALOR MEDIO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS COMO TJUZ

EL VALOR DE ESTE INDICADOR SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:
 MJIP + MJUP

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES Y SUPUESTOS:

- EL ALCANCE Y FORMA DE CÁLCULO ESTÁ ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS REPORTES Y LINEAMIENTOS DE REGISTROS DE LAS FUENTES OFICIALES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL.
- SOBRE LA RECOPILACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS DATOS, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL (SIJ), DEL PODER JUDICIAL, SÓLO CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LAS SEDES QUE SE ENCUENTRAN INTERCONECTADAS.
- RECURRENTES EVALUACIONES HAN CONSIGNADO QUE LA FIABILIDAD DE LOS DATOS ES BAJA EN LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN OFICIALES DEL PODER JUDICIAL.
- EL PODER JUDICIAL AÚN NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS AUTOMATIZADOS QUE PERMITAN OBTENER DE MANERA ÓPTIMA EL TIEMPO DE LOS PROCESOS PENALES; ES DECIR, CONSIGNAR LOS TIEMPOS A DETALLE DONDE SE CONSIDERA NETAMENTE LA LABOR JURISDICCIONAL, POR LO QUE EL RESULTADO DEPENDERÁ DE LOS REGISTROS DEL PERSONAL COMPETENTE.
- LA UETI-CPP, DEL PODER JUDICIAL NO CUENTA CON INFORMACIÓN EN LÍNEA; POR LO QUE LA OBTENCIÓN DE LA MISMA ESTÁ SUPEDITADA A LA COORDINACIÓN CON OTRAS OFICINAS, EXTENDIENDO EL PLAZO DE OBTENCIÓN.
- EL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL Y POR ENDE LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA UETI-CPP, NO CONTEMPLA REPORTES DIRECTOS DESDE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE PERMITAN ESTABLECER LOS TIEMPOS DE DURACIÓN DEL PROCESO.
- LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL MANTIENEN CONSTANTES ACTUALIZACIONES Y APERTURA DE REGISTROS QUE HACEN QUE LOS REPORTES VARÍEN SEGÚN LA FECHA DE CONSULTA.

PRECISIONES TÉCNICAS:

- INGRESO DE EXPEDIENTE - FECHA DE REGISTRO O CREACIÓN DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL O CUADERNO DONDE SE REGISTRA EL HITO ESTADÍSTICO.
- RESOLUCIÓN FINAL EXPEDIDA POR EL JUZGADO. - FECHA DE REGISTRO DEL HITO ESTADÍSTICO QUE PONE FIN A LA TRAMITACIÓN DEL JUZGADO PENAL CORRESPONDIENTE; ES DECIR LA SENTENCIA EMITIDA POR LOS JUZGADOS PENAL UNIPERSONALES Y COLEGIADO; ASÍ COMO EL AUTO DE ENJUICIAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.
- TIEMPO MEDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO.- EL VALOR MEDIO DEL INTERVALO DE TIEMPO DESDE EL INGRESO DE EXPEDIENTE HASTA LA RESOLUCIÓN FINAL EXPEDIDA DE TODOS LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS.
- PROCESO COMÚN: SE CONSIDERA A AQUELLOS EXPEDIENTES QUE SE REGISTRAN COMO PROCESO "COMÚN O " DELITOS COMUNES"

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL (SIJ)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 06/05/2024
 Hora : 12.58.37 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 4

SECTOR : 06 JUSTICIA

PLIEGO : 006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICADOR : 2444 PORCENTAJE DE INTERNOS SENTENCIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DONDE SE APLICA EL CODIGO PROCESAL PENAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

NUMERADOR: VARIABLE: NIS: NÚMERO DE INTERNOS SENTENCIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DONDE SE APLICA EL CPP (AÑO ACTUAL)

DENOMINADOR: VARIABLE: NIP: NÚMERO DE INTERNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DONDE SE APLICA EL CPP (AÑO ACTUAL)

EL VALOR DE ESTE INDICADOR SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{IND} = (\text{NIS} / \text{NIP}) \times 100$$

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES Y SUPUESTOS:

- 1.- LOS DATOS SE OBTIENEN DE LA BASE DE DATOS ELABORADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CUYAS SEDES ESTAN EN AMBITOS GEOGRAFICOS DISTINTOS AL AMBITO GEOGRAFICO DE LOS CORRESPONDIENTES DISTRITO JUDICIAL, POR LO CUAL DIFIERE EN LA TRAZABILIDAD
- 2.- SOBRE LA RECOPILACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS DATOS, EL TRASLADO DE LOS INTERNOS QUE EJECUTA EL INPE A NIVEL NACIONAL INVOLUCRA QUE LOS CENTROS PENITENCIARIOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DONDE SE APLICA EL CPP PUEDEN TENER INTERNOS, PROCESADOS O SENTENCIADOS, QUE PROVIENEN DE OTROS DISTRITOS JUDICIALES DONDE AÚN NO SE APLICA EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL.

PRECISIONES TÉCNICAS:

INTERNO: ES LA PERSONA QUE INGRESA A UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO POR MANDATO JUDICIAL, SEA EN LA CONDICIÓN DE PROCESADO O SENTENCIADO. DE ACUERDO AL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, EL INTERNO GOZA DE LOS MISMOS DERECHOS QUE EL CIUDADANO EN LIBERTAD SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS IMPUESTAS POR LA LEY Y LA SENTENCIA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL INTERNO INGRESA AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SÓLO POR MANDATO JUDICIAL, EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. ES UBICADO EN EL ESTABLECIMIENTO QUE DETERMINA LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.

PRISIÓN PREVENTIVA: ES UNA MEDIDA DE COERCIÓN PROCESAL DISPUESTA POR EL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, QUE GENERA EL ENCARCELAMIENTO PREVENTIVO DE UNA PERSONA PROCESADA POR UN DELITO, EN UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO. CONFORME AL ARTÍCULO 268 DEL CPP, LA PRISIÓN PREVENTIVA ES DECIDIDA POR EL JUEZ, TRAS EL REQUERIMIENTO Y ARGUMENTACIÓN ORAL POR PARTE DEL FISCAL, SOMETIDO A UN DEBATE CONTRADICTORIO POR PARTE DEL DEFENSOR. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 272 DEL CPP, LA PRISIÓN PREVENTIVA NO DURARÁ MÁS DE NUEVE MESES. TRATÁNDOSE DE PROCESOS COMPLEJOS, EL PLAZO LÍMITE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA NO DURARÁ MÁS DE DIECIOCHO MESES.

SENTENCIA: ES UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ABSUELVE O CONDENA A UN PROCESADO. PARA EFECTOS DE ESTE INDICADOR, SE CONSIDERARÁ LA SENTENCIA CONDENATORIA. DE ACUERDO ARTÍCULO 399º DEL CPP, LA SENTENCIA CONDENATORIA FIJARÁ, CON PRECISIÓN, LAS PENAS O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN Y, EN SU CASO, LA ALTERNATIVA A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONDENADO. SI SE IMPONE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA, PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO SE DESCONTARÁ, DE SER EL CASO, EL TIEMPO DE DETENCIÓN, DE PRISIÓN PREVENTIVA Y DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE HUBIERA CUMPLIDO, ASÍ COMO DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD SUFRIDA EN EL EXTRANJERO COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN INSTAURADO PARA SOMETERLO A PROCESO EN EL PAÍS.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS/ENAHO

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

SI

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 06/05/2024
 Hora : 12.58.37 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 5

SECTOR : 06 JUSTICIA

PLIEGO : 006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICADOR : 1828 PORCENTAJE DE SESIONES DE AUDIENCIAS REALIZADAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

NUMERADOR: VARIABLE: NSAR: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS REALIZADAS

COMPRENDE LA SUMA DE:

NTSARJP: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

NTSARJPU: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES

NSARCOL: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUZGADOS PENALES COLEGIADOS

NSARSPA: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS REALIZADAS POR LAS SALAS PENALES DE APELACIONES.

NSAR = NTSARJP + NTSARJPU + NSARCOL + NSARSPA

DENOMINADOR: VARIABLE: NSAP: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS

COMPRENDE LA SUMA DE:

NSAPJP: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

NSAPJPU: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LOS JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES

NSACOL: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LOS JUZGADOS PENALES COLEGIADOS

NSAPSPA: NÚMERO DE SESIONES DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LAS SALAS PENALES DE APELACIONES

NSAP = NSAPJP + NSAPJPU + NSACOL + NSAPSPA

EL VALOR DE ESTE INDICADOR SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

(NSAR/ NSAP) X 100%

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES Y SUPUESTOS:

- SOBRE LA RECOPILACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS DATOS, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL (SIJ), DEL PODER JUDICIAL Y POR ENDE LOS SISTEMAS DE CONSULTA COMO EL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE AUDIENCIAS EN LÍNEA, SÓLO CONTIENEN LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL PERSONAL JURISDICCIONAL DE LAS SEDES QUE SE ENCUENTRAN INTERCONECTADAS.
- EL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL, NO CONTEMPLA TODAS LAS CASUÍSTICAS PROPIAS DE LA NATURALEZA PENAL.
- EL REPORTE DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE AUDIENCIA EN LÍNEA ESTABLECE UN REPORTE A NIVEL DE INSTANCIA, POR LO QUE A TRAVÉS DEL NOMBRE SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS AUDIENCIAS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DEL NCPP.
- SE DEBE PRECISAR QUE PARA PODER CONTABILIZAR UNA AUDIENCIA, ESTA DEBE HABERSE REALIZADO Y REGISTRADO EN EL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL A TRAVÉS DEL MÓDULO DE "REALIZACIÓN DE AUDIENCIA".
- LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL MANTIENEN CONSTANTES ACTUALIZACIONES Y APERTURA DE REGISTROS QUE HACEN QUE LOS REPORTES VARIÉN SEGÚN LA FECHA DE CONSULTA.

PRECISIONES TÉCNICAS:

LA AUDIENCIA: ES UN ACTO ORAL, PÚBLICO Y CONTRADICTORIO CONDUCIDA POR EL JUEZ PENAL, DONDE EL FISCAL Y EL DEFENSOR ARGUMENTAN Y DEBaten SUS POSICIONES FRENTE A UNA MATERIA EN CONFLICTO Y EL JUEZ TOMA LA DECISIÓN PERTINENTE. CONSTITUYE EL PRINCIPAL ESCENARIO PARA LA TOMA DE LAS DECISIONES JUDICIALES EN EL NUEVO PROCESO PENAL, EN LAS FASES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, JUICIO ORAL Y APELACIÓN. LAS AUDIENCIAS SE REALIZAN EN LAS SALAS DE AUDIENCIAS INSTALADAS EN EL PODER JUDICIAL.

SESIONES DE AUDIENCIAS: EL CÓDIGO PROCESAL PENAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO 360° QUE, INSTALADA LA AUDIENCIA, ÉSTA SEGUIRÁ EN SESIONES CONTINUAS E ININTERRUMPIDAS HASTA SU CONCLUSIÓN. SI NO FUERE POSIBLE REALIZAR EL DEBATE EN UN SOLO DÍA, ÉSTE CONTINUARÁ DURANTE LOS DÍAS CONSECUTIVOS QUE FUERAN NECESARIOS HASTA SU CONCLUSIÓN. LAS SESIONES SUCESTIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 360°, TENDRÁN LUGAR AL DÍA SIGUIENTE O SUBSIGUIENTE DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DEL JUZGADO.

SESIÓN DE AUDIENCIA PROGRAMADA: SESIÓN DE AUDIENCIA PREVISTA Y NOTIFICADA PARA REALIZARSE EN UN DÍA Y HORA ESPECÍFICOS. QUE A NIVEL DE LOS REPORTES DEL APlicativo DEL "ESTADÍSTICAS DE AUDIENCIAS EN LÍNEA" CORRESPONDE A LA SUMA DE LAS AUDIENCIAS "CONCLUIDAS", "NO REALIZADAS", "FRUSTRADAS" Y "SUSPENDIDAS".

SESIÓN DE AUDIENCIA REALIZADA: SESIÓN DE AUDIENCIA QUE SE DESARROLLÓ EN EL DÍA Y HORA PROGRAMADOS. QUE A NIVEL DE LOS REPORTES DEL APlicativo DEL "ESTADÍSTICAS DE AUDIENCIAS EN LÍNEA" CORRESPONDE A LA SUMA DE LAS AUDIENCIAS "CONCLUIDAS" Y "SUSPENDIDAS".

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL (SIJ)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL